



ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y ASANDAC, (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE AUTOCARAVANAS) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA I CONCENTRACIÓN DE AUTOCARAVANAS CIUDAD DE JEREZ.

En Jerez de la Frontera, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Real Granado**, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez, en virtud de la delegación de firma aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2023, una vez aprobado el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y con domicilio a estos efectos en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio nº 15, código postal 11403.

Y de otra, **D. JOSÉ LUIS QUINTERO MARTÍN**, que actúa en nombre y representación de **ASANDAC, Asociación Andaluza de Autocaravanas** con CIF: G-91596262 en calidad de Presidente, con domicilio en C/ Pablo Sorozábal, nº6.- 41960 GINES (Sevilla).

EXPONEN

I.- Que ASANDAC, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene establecido su domicilio y sede social en la ciudad de Gines (Sevilla).

II.- Que si bien es verdad que ASANDAC se constituye como un importante vehículo turístico, cultural y social relacionado con el Turismo y el Caravanning en el territorio en el que se sustenta y que tiene como uno de sus objetivos primordiales el uso, fomento, disfrute y promoción del auto caravanning en el territorio que le compete, Andalucía.

Entre las distintas actividades de ASANDAC se encuentra la puesta en marcha y celebración de concentraciones de auto caravanistas en destinos turísticos que permita un mayor conocimiento del destino, así como celebrar durante dichas concentraciones acciones y actividades de ámbito especializado relacionadas con el auto caravanismo, como conferencias, eventos y charlas que permiten a los usuarios una optimización de sus conocimientos sobre diversos aspectos del autocaravanning, así como de los atractivos del destino donde se encuentren.

	Código Cifrado de Verificación: 0227U3M121522K3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Antonio Real Granado	FECHA 23/11/2023



IV.- En esta primera edición de la **I Concentración Internacional de Auto Caravanas Jerez 2023**, el objetivo es concentrar en Jerez un número considerable de autocaravanistas, poder darles a conocer los atractivos del destino y disfrutar de distintas conferencias y presentaciones consustanciales a las autocaravanas que impliquen un mejor y mayor conocimiento.

V.- La intención de las partes es que la co-organización del evento anterior, sirva de base para la colaboración más a largo plazo, con la puesta en marcha para el próximo año 2024 del **I Salón del Auto Caravanning Ciudad de Jerez** a finales del mes de Noviembre, así como consolidar la **II Concentración Internacional de Auto Caravanas Ciudad de Jerez 2024**.

VI.- Que el Ayuntamiento de Jerez a través de la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad, tiene entre sus competencias, la promoción turística de la ciudad.

El Ayuntamiento es consciente de la gran importancia que van a tener las actuaciones sujetas al presente convenio para la ciudad de Jerez, así como la amplia repercusión a nivel nacional e internacional que puede conseguirse, catapultando a la Ciudad como destino turístico y del autocaravanning.

Por todo lo expuesto, los arriba relacionados quieren expresar su convencimiento de que el **Ayuntamiento de Jerez y ASANDAC** van necesariamente unidos y recíprocamente apoyados y que es labor de las instituciones que aquí representan, el promover y potenciar, en interés mutuo, cuantas acciones puedan contribuir, tanto a reforzar la vinculación entre ambas, fomentando y promocionando Jerez como destino preferente del Autocaravanning a nivel nacional e internacional.

En su virtud, ambas partes reconociéndose capacidad y legitimación suficientes, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre el **Ayuntamiento de Jerez y ASANDAC**, a fin de promocionar el turismo de autocaravanning y relacionado con el mundo del motor, a través de la co-



organización en la Ciudad de Jerez I de la **I Concentración Internacional de Auto Caravanas Ciudad de Jerez, del 24 al 26 de noviembre de 2023.**

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento

I.- El Ayuntamiento de Jerez aporta la utilización del dominio público municipal, de las parcelas delimitadas por Av. Chema Rodríguez, C/ Hijuela de Carretas, C/ Pablo Neruda, C/ Miguel de Unamuno y Av. Olimpiada, y donde de manera tradicional se instala el parque de atracciones de la Feria del Caballo de Jerez cada año (en adelante Explanada), para que sirva de lugar en el que podrán estacionar los vehículos participantes en la Concentración. Para ello, realizará la oportuna reserva de dicho espacio.

II.- El Ayuntamiento de Jerez aporta el uso de la infraestructura existente en la Explanada para el suministro eléctrico, realizará las gestiones necesarias para dotarlo de suministro de agua, aporta los contenedores de residuos necesarios para mantener una adecuada limpieza del mismo; asimismo se hará cargo de la limpieza viaria del recinto.

III.- Realizar las gestiones necesarias para el acompañamiento de Policía Local en el recorrido previsto por las calles de Jerez y en el parking de la Feria, (se adjunta plano de zona a utilizar)

IV.- Facilitar la difusión del evento que será publicada en la web municipal, soportes informativos municipales y redes sociales del Ayuntamiento, y en las de Turismo Jerez.

VI.- Comunicar a las Asociaciones de Comerciantes y de Hostelería de Jerez, así como a la ciudadanía en general, de la celebración del evento, lo que permitirá una mayor colaboración y participación en el mismo.

TERCERA. – Compromisos de ASANDAC

I.- Por parte de ASANDAC planificará en coordinación con la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad las acciones previstas.

II.- En el diseño de la publicidad de todos los actos y su impresión se incluirá en toda la cartelería y publicidad la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Jerez y el logotipo de ASANDAC, así como otras entidades colaboradoras, como el Circuito de Jerez.

	Código Cifrado de Verificación: 0227U3M121522K3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Antonio Real Granado	FECHA 23/11/2023



Igualmente el logo del Ayuntamiento aparecerá en los diferentes soportes de anuncio de estos eventos, así como en todos los medios digitales donde se publiciten los actos.

III.- Promoverá entre los participantes de estos eventos la posibilidad de realizar visitas a diversos atractivos turísticos y potenciar el consumo del sector hostelero y comercial.

IV.- ASANDAC facilitará al Ayuntamiento de Jerez el acceso a todas las actividades que se llevarán a cabo durante los diversos eventos para acciones de promoción turística y de sensibilización ciudadana, gestionadas por el Ayuntamiento de Jerez.

V.- La Asociación se obliga a la estricta vigilancia del cumplimiento de las condiciones que se exponen a continuación por parte de los ocupantes de los vehículos que estacionen en la Explanada:

- Se permite el estacionamiento, no la acampada.
- Se prohíbe el vaciado de aguas negras.
- El vaciado de aguas grises deberá realizarse en el lugar indicado por la Delegación de Medio Ambiente, evitando encharcamientos y derrames.
- Se permite poner depósito portátil o similares para mejor vaciado.
- Se permite bajar los apoyos niveladores (patas).
- Se prohíbe sacar mesas, sillas, toldos o cualquier tipo de soportes o accesorios.
- El cuidado y la limpieza del lugar.

La Asociación será la responsable solidaria de las consecuencias del incumplimiento de las anteriores condiciones por parte de los ocupantes de los vehículos que estacionen en la Explanada.

CUARTA. . Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento como órgano mixto de vigilancia y control, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que será competente para resolver los conflictos de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, evaluar el desarrollo del convenio, interpretando y resolviendo las dudas que se desprendan del mismo y acordando modificaciones que no afecten a aspectos sustanciales del convenio.

	Código Cifrado de Verificación: 0227U3M121522K3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Antonio Real Granado	FECHA 23/11/2023



QUINTA. – Novena. Vigencia, modificación y extinción

El presente Convenio, entrará en vigor el día de su firma finalizando una vez concluida la I Concentración Internacional de Auto Caravanas Ciudad de Jerez, el día 26 de noviembre de 2023.

Asimismo, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015 la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o podrá extinguirse de modo anticipado por las siguientes causas:

- Común acuerdo de las partes firmantes.
- Imposibilidad legal de su cumplimiento.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes.
- Desaparición del objeto o finalidad del convenio.
- Por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

SEXTA.- Inexistencia de la relación laboral

Al amparo de este convenio, el personal de ASANDAC, no tendrá vinculación jurídico-laboral, ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Jerez, ni podrá repercutir coste derivado de la misma a la Corporación Local, dependiendo dicho personal de la Entidad a todos los efectos.

SÉPTIMA.- Comunicación de datos entre las partes

Sin perjuicio de lo anterior, ASANDAC y el Ayuntamiento de Jerez, en relación con los datos de carácter personal que le sean comunicados, en su caso, para la ejecución del programa, declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, aplicando las medidas de seguridad que la ley establezca.

OCTAVA.-Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación del contenido del presente convenio de colaboración que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación cuarta del convenio, se someterán, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder a las partes, a la jurisdicción contencioso-administrativa y a los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 0227U3M121522K3
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	Antonio Real Granado
FECHA	23/11/2023



Ayuntamiento de Jerez



Y para que así conste, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha de la última firma digital.

Ayuntamiento de Jerez

ASANDAC

Firmado por QUINTERO
MARTIN JOSE LUIS -
***8888** el día
23/11/2023 con un

Antonio Real Granado

José Luis Quintero Marín

**Delegado de Turismo y
Promoción de la Ciudad**

Presidente

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 0227U3M121522K3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Antonio Real Granado	FECHA 23/11/2023